Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca

Dirección Nacional de
RECURSOS ACUÁTICOS

RESOLUCIÓN N° 165/2021

DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS

Montevideo, 12 de julio de 2021

VISTO: la Resolución N°146/021 de 21 de junio de 2021;

RESULTANDO: que por la citada Resolución se dispusieron medidas en virtud de las dispuestas por el Poder Ejecutivo en relación a la emergencia sanitaria por coronavirus COVID-19;

CONSIDERANDO: necesario disponer la prórroga de las mismas en virtud de la continuidad de la situación sanitaria imperante;

ATENTO: a lo expuesto;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS
RESUELVE:

1°) Extender la vigencia de todos los permisos de pesca cuyo vencimiento se comprenda entre el 10 y el 23 de julio del corriente -en los mismos términos y condiciones- hasta el 26 de julio de 2021.

2°) Establecer un nuevo plazo para la entrega de la documentación referente a los beneficiarios de la devolución de combustible, que se fija a partir del 26 de julio de 2021.

3°) Disponer que las evacuaciones de vistas que no requieran presentación de documentación se realicen mediante correo electrónico.

4°) Los titulares de permisos de pesca comercial artesanal que no hayan solicitado la renovación, podrán hacerlo dentro del término de 180 días previsto según Resolución del Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca de 16 de enero de 2017.

5°) Los titulares de permisos de pesca comercial industrial deberán enviar, en forma previa a la fecha de vencimiento, la correspondiente solicitud de renovación, mediante correo electrónico a la siguiente dirección: **admdocumentaldinara@mgap.gub.uy**.

6°) Los pagos deberán realizarse exclusivamente por medios electrónicos.

7°) Estas medidas -por sí mismas- no implicarán el otorgamiento de las renovaciones respectivas para lo cual, deberán cumplirse los requisitos exigidos al efecto.

8°) Comuníquese y publíquese.